

01457



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 27 OCT. 2023  
ARTURO GARCIA SOLSOL  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 874 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 1457-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, solicitando la modificación del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Lupunayo del distrito de Urarinas -provincia de Loreto- departamento de Loreto, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DE LA VEREDA PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LUPUNAYO DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2536010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)";

Que, LA ENTIDAD PÚBLICA, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009. y Decreto de Urgencia N° 026-2010;

Que, EL NÚCLEO EJECUTOR, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra/ mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos indicados en el numeral 1.1;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Lupunayo del distrito de Urarinas -provincia de Loreto- departamento de Loreto, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DE LA VEREDA PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LUPUNAYO DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2536010, con un presupuesto ascendente a S/ 436,271.21 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta y uno con 21/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que se ejecutará mediante la modalidad Indirecta – Núcleos Ejecutores; aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 675-2022-GRL-GGR, de fecha 29 de noviembre de 2022;

Que, mediante Memorando N°023-2023-GRL-GGR-GRDPO, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del Técnico en Construcción Civil, señor TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ a partir de 03 de agosto del 2023 y con Orden de Servicio N° 0005059 se contrató al Ingeniero GUERRA TORRES



6ERT1



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
 FECHA de 27 OCT. 2023  
 ARTURO GARCIA SOLSOL  
 FEODATARIO TITULAR  
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 874 -2023-GRL-GGR.**

Belén, 27 de octubre del 2023

JESUS ALFREDO, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto, a partir del 26 de junio de 2023;

Que, con Oficio N° 413-2023-GRL-GGR-GRDPO-SGRAI, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asuntos Indígenas, hace suyo el Informe Legal N° 091-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 22 de setiembre de 2023, de la Especialista en Asuntos Legales – Núcleo Ejecutor, opina que se debe formalizar, autorizar y suscribir una Addenda al Convenio del Proyecto de Inversión: " **CREACION DE LA VEREDA PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LUPUNAYO DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO**", con Código Único de Inversiones, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor;

Que, con el documento del Visto, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, hace suyo los documentos citados en el considerando precedente, solicitando modificación del Convenio suscrito el 29 de noviembre de 2022, entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa **Lupunayo del distrito de Urarinas -provincia de Loreto- departamento de Loreto**, para el financiamiento de la ejecución de Proyecto de Inversión Pública: "**CREACION DE LA VEREDA PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LUPUNAYO DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO**", con Código Único de Inversiones N° 2536010;

Que, de la evaluación al expediente y al Convenio que nos ocupa, se observa en la parte Introdutoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del Lic. Carlos RENGIFO UPIACHIHUA como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre del Ing. Américo Navar GOMEZ BARRERA, como Supervisor del proyecto; observándose la decisión de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, en designar un nuevo Veedor y Supervisor, recayendo en el Técnico en Construcción Civil, señor TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ y el Ingeniero GUERRA TORRES JESUS ALFREDO, respectivamente;

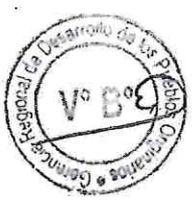
Que, estando a lo solicitado en el Informe Legal N° 091-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su ampliatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 abril de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción de la Primera Addenda al **Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Lupunayo del distrito de Urarinas -provincia de Loreto- departamento de Loreto**, para el financiamiento de la ejecución de Proyecto de Inversión Pública: "**CREACION DE LA VEREDA PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LUPUNAYO DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO**", con Código Único de Inversiones N° 2536010;

suscrito el 29 de noviembre de 2022, en lo que respecta a la parte Introdutoria y Cláusula primera, numeral 1.8, respecto al nombre del Veedor y el numeral 1.9, respecto al nombre del





Gobierno de Sanitudo Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA de del 27

27 OCT. 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Maravilla Natural del Mundo

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 874 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

Supervisor, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; designándose como nuevo Veedor y Supervisor a los siguientes profesionales:

Veedor	Técn. Construc. Civil TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ.
Supervisor	Ing. GUERRA TORRES JESUS ALFREDO.

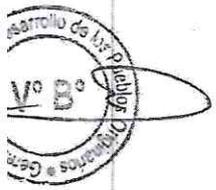
**ARTÍCULO 2°.** - NOTIFICAR la presente Resolución, al Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Lupunayo del distrito de Urarinas -provincia de Loreto- departamento de Loreto, y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Ing. Temil Jhon Rivas Ochoa  
Gerente General Regional





222 1/2 - 1000 10/20/2013  
The Board of Directors of the  
University of California





Oficina de Servicio al Ciudadano



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA... de... del 20...

27 OCT. 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL NÚCLEO EJECUTOR DE LA COMUNIDAD DE LUPUNAYO. PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACIÓN DE VEREDAS PEATONALES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LUPUNAYO, DISTRITO DE URARINAS- PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N°2536010.**

Conste por la presente adenda, que celebran la entidad del Gobierno Regional de Loreto, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km 1.5, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representada por su Gerente General Regional, ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA, identificado con DNI N° 05342650 designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2023-GRL-GR, de fecha 17 abril de 2023, con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR; y de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DE VEREDAS PEATONALES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LUPUNAYO, DEL DISTRITO DE URARINAS- PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO". en adelante EL NÚCLEO EJECUTOR, con domicilio para los efectos del presente Convenio en la Comunidad Nativa de Lupunayo, del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente señor JORGE SEGUNDO RIOS CURICO, identificado con DNI N°80598530, con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa de Lupunayo, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, Tesorero señor LARRY TAPAYURI MURAYARI, identificado con DNI N°44717879, con domicilio real según declaración jurada la Comunidad Nativa de Lupunayo, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, y Secretario señor KELVIN GEYDER MURAYARI TRIGOSO, identificado con DNI N°47249335, con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa de Lupunayo, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, así como en calidad de Veedor, el servidor TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ, identificado con DNI N°05314381 designado por la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto mediante Memorando N°023-2023-GRL-GGR-GRDPO de fecha 03 de agosto de 2023, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 LA ENTIDAD PÚBLICA, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009, y Decreto de Urgencia N° 026-2010.
- 1.2 EL NÚCLEO EJECUTOR, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra / mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos indicados en el numeral 1.1
- 1.3 Mediante Resolución Gerencial General Regional N°675-2022-GRL-GGR, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprueba la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Lupunayo, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DE VEREDAS PEATONALES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LUPUNAYO, DEL DISTRITO DE URARINAS- PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N°2536010, con un presupuesto ascendente a S/ 436,271.21 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta y Uno con 21/100 soles) con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se ejecutará mediante la modalidad Indirecta - Núcleos Ejecutores.
- 1.4 Mediante Memorando N°023-2023-GRL-GGR-GRDPO, se ha designado al servidor TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ como veedor a partir de 03 de agosto del 2023.
- 1.5 Mediante orden de Servicio N°5059 se ha contratado al Ingeniero JESUS ALFREDO GUERRA TORRES, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DE VEREDAS PEATONALES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LUPUNAYO, DEL DISTRITO DE URARINAS- PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO".





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
 FECHA de del 20.....  
**27 OCT. 2023**

ANTONIO GARCIA SOL SOY  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LOS  
 PUEBLOS ORIGINARIOS

RIO Amazonas

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

2.1 Modificar la parte Introdutoria del Convenio en la parte que se designó al Veedor señor **CARLOS RENGIFO UPIACHIHUA**, identificado con DNI N°05207129, y el numeral 1.8 de la Cláusula Primera: Antecedentes; y Modificar el numeral 1.9 de la Cláusula Primera: Antecedentes, en la cual se consignó al Supervisor Ingeniero **AMÉRICO NAVOR GÓMEZ BARRERA**.

2.2 En consecuencia las partes acuerdan:  
 Modificar la parte introductoria del Convenio, y el numeral 1.8 de la Cláusula Primera: Antecedentes, quedando este último de la siguiente manera:  
 "La Gerencia Regional de Asuntos Indígenas del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento al numeral VI, 6.1 de la Directiva General N° 007-2018-GRL-GGR-GRAI, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 291-2018-GRL-GGR, de fecha 16 de marzo del 2018; ha designado mediante Memorando N°023-2023-GRL-GGR-GRDPO al Señor **TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ**, para que desempeñe la función de Veedor; entiéndase en la parte introductora del Convenio que el nuevo Veedor es el señor **TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ**.

Modificar el numeral 1.9 de la Cláusula Primera: Antecedentes, del Convenio, quedando de la siguiente manera:

"La Gerencia Regional de Asuntos Indígenas del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento al numeral VI, 6.1 de la Directiva General N° 007-2018-GRL-GGR-GRAI, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 291-2018-GRL-GGR, de fecha 16 de marzo del 2018; ha solicitado la contratación de un Ingeniero para que desempeñe el cargo de Supervisor, y mediante Orden de Servicio N°5059, fue contratado el Ingeniero **AMÉRICO NAVOR GÓMEZ BARRERA**, para que desempeñe tal función".

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

3.1 Las partes acuerdan expresamente que todas las demás cláusulas del Convenio que no hubiesen sufrido modificación conforme a la presente Adenda permanecen inalteradas y quedan expresamente ratificadas y vigentes.

La presente Adenda se celebra y suscribe en dos ejemplares en..... a los 27 días del mes de Octubre del 2023

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA  
 Gerente General del Gobierno Regional de Loreto  
 ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA  
 DNI N° 05342650

PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR  
 JORGE SEGUNDO RIOS CURICO  
 DNI. N°80598530

TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR  
 LARRY TAPAYURI MURAYARI  
 DNI. N°44717879

SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR  
 KELVIN GEYDER MURAYARI TRIGOSO  
 DNI. N°47249335

VEEDOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ  
 DNI. N° 05314381

